

**18294** ORDEN de 29 de mayo de 1979 sobre creación, supresión, transformación, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Córdoba, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifican la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», de la calle Antonio López, 1 y 3, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; nueve unidades escolares de Educación Preescolar —seis de párvulos y tres maternas—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación Especial en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Africa», de la calle Padul, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «1.º de Octubre».

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pedregalejo», de la calle Arroyo de los Pílonos, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y tres adaptados, y la Dirección con función docente, y se integran las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Bullas.—Localidad: Bullas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo García Ródenas», de la calle José Antonio, sin número, que pierde su condición de comarcal transfiriéndola al Colegio Nacional «Artero», de la misma localidad y que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Artero», antes citado. Se rectifica la Orden ministerial de 29 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), que hizo figurar una sola unidad de Educación Preescolar —párvulos— en la composición de este Centro, cuando en realidad venía teniendo dos unidades escolares de ese nivel, desde su propia constitución, como Colegio Nacional. Se aclara también que la Dirección sin curso que anteriormente tenía este Colegio Nacional fue suprimida a partir de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1973. Asimismo se hace constar que la unidad escolar de niñas habilitada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 se consideró creada definitivamente y se incorporó a la composición del Centro a partir de la Orden ministerial de 31 de enero de 1975, siendo posteriormente transformada a mixta como el resto de las unidades escolares de Educación General Básica del Centro.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Artero», de la carretera de Totana, sin número, que se convierte en Colegio Nacional comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—

una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente y se integran y trasladan a los nuevos locales tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo García Ródenas», de la misma localidad, que pierde su condición de comarcal, transfiriéndola con su ámbito de comarcalización a este Centro. El ámbito afecta a la localidad de La Copa, del propio municipio de Bullas.

Municipio: Cartagena. Localidad: Lo Campano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asdrúbal», de la calle Escuelas, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente. Al mismo tiempo se trasladan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica de este Centro a los nuevos locales construidos.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso», de la avenida de Abarán, 14, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local provisional de la calle Pérez Cervera, 11.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Torrealta.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Escuelas, sin número, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a estos nuevos locales las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente. Al mismo tiempo se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de los Remedios» para este Centro.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hilarion Eslava», de la calle Ermita, 18, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados en calle San Juan, 5.

Municipio: Cabanillas. Localidad: Cabanillas.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en avenida de los Caidos, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Adrián. Localidad: San Adrián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local existente en uno de los dos edificios escolares.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Castrillón. Localidad: Salinas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de la calle Ramón y Cajal, 15, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, en colonia Universitaria, sin número.

Municipio: Langreo. Localidad: Villar de Limosnere.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que pasa a ser mixta y contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se integra y traslada a locales del Centro la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— «Santa Ana», que funcionaba como unitaria en la localidad, y que desaparece como Centro independiente.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Supresión de la Escuela Hogar «San Juan de Letrán», de la plaza de Jesús, 1, que cuenta con tres plazas de Profesora de hogar.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Archidona. Localidad: Salinas-Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jubrique. Localidad: Jubrique.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Villanueva de Tapia.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Calvo Sotelo, 82, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Beleña. Localidad: Beleña.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, de Educación General Básica.

Municipio: Berrocal de Huebra. Localidad: Coca de Huebra. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Modificación de la Escuela Hogar «Santa Ana», de la calle Comandante Castejón, sin número, que contará con cinco plazas de Profesor de hogar y dos plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se transforman dos plazas de Profesor de hogar en dos plazas de Profesora de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/as de hogar.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan:

*Provincia de Orense*

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Arenteirino.—Se amplía la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), que suprime la unidad escolar mixta, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cea, del Municipio de San Cristóbal de Cea, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**18295** ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso**

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Magisterio Español».—José Luis Fuentes. «Matemáticas». Matemáticas 1.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. Guía del Profesor». Método audiovisual del Lenguaje 1.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya».—Arturo de la Orden Hoz. «Area de Experiencia 5». Experiencia 5.º

«Luis Vives».—J. M. García Fuentes, D. García Garrido. «Mi lenguaje 3». Lenguaje 3.º

«Luis Vives».—A. Oliver Domingo, M. Amaya Calero. «Mi Lenguaje 4». Lenguaje 4.º

«Luis Vives».—M. C. Enriquez Salido, J. Gallego Jorroto. «Mi lenguaje 5». Lenguaje 5.º

«Luis Vives».—J. F. Montón Rubio, T. Solans Gistau, T. Sancho Ramiro. «Mi Lenguaje 6». Lenguaje 6.º

«Luis Vives».—A. Quijada Gómez. «Nosotros y las Ciencias 8». Ciencias de la Naturaleza 8.º

«Luis Vives».—E. Contreras Muñoz. «Pretecnología 7». Pretecnología 7.º

«Magisterio Español».—José Luis Fuentes y equipo. «Matemáticas». Matemáticas 2.º

«Rosas».—Aurora Medina y otros. «Fantasía y realidad. Luchero y Dogo. Escritura». Método audiovisual de Lenguaje 1.º

«Rosas».—Aurora Medina y otros. «Fantasía y realidad. Luchero y Dogo. Lectura». Método audiovisual de lenguaje 1.º

«Rosas».—Antonio José Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. El Hormiguero». Método audiovisual de Lenguaje 2.º

«S. M.».—Juan Rastrilla Pérez. «Historia Universal y de España». Social 8.º

«Santiago Rodríguez».—Blanca de los Ríos. «Trabajar y Trabajar 6» (El pato verde) Preescolar.

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza y Sociedad 80». Experiencia 1.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza y Sociedad 80». Experiencia 3.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. Sociedad 80. Ciencias Sociales. Experiencia 4.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza. Ciencias Naturales». Experiencia 5.º

3. Libros de biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Bruño».—D. del Río, J. Bernardo, J. L. Guillén. «Nauta» 3.º

«Bruño».—D. del Río, J. Bernardo, J. L. Guillén. «Nauta» 4.º

«Luis Vives».—F. J. Montón, T. Solans, T. Sancho. «Leo y comento» 6.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. Campanillo». Método audiovisual de Lenguaje 1.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. Casa del Monte». Método audiovisual de Lenguaje 1.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. El remolino». Método audiovisual de lenguaje 2.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. A volar». Método audiovisual de Lenguaje 2.º

«Vicens-Vives».—A. Barroso, L. Alonso. «Antología básica literatura I» 7.º

«Vicens-Vives».—A. Barroso, L. Alonso. «Antología básica literatura II» 8.º

4. Otro Material Escolar Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º).

«Guirao Falces».—Juan José Guirao Falces. «Guía fonética inglesa, método Rainbow». Segunda etapa.

«Guirao Falces».—Juan José Guirao Falces. «Cartilla fonética inglesa, método Rainbow». Segunda etapa.

«Guirao Falces».—Juan José Guirao Falces. «Cinta-cassette fonética inglesa, método Rainbow». Segunda etapa.